

	<p style="text-align: center;"><b>AYUNTAMIENTO DE MEMBRILLA</b></p> <p style="text-align: center;"><i>Plaza Grande, 3 13230 Membrilla – Ciudad Real Tlf.:926 64 80 23 – Fax.:926 63 71 39 www.aytomembrilla.org</i></p>	<p style="text-align: center;"><i>Secretaría</i></p>
---	---	--

## **CONVOCATORIA Y BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES POR EL AYUNTAMIENTO DE MEMBRILLA PARA PERSONAS Y ENTIDADES CIUDADANAS DURANTE EL AÑO 2010**

Con la finalidad de dar respuesta, con medidas de apoyo financiero, a demandas sociales, culturales o deportivas de personas y entidades, el Pleno del Ayuntamiento de Membrilla aprobó en sesión ordinaria celebrada el 27 de septiembre de 2007 la Ordenanza General Reguladora de las bases para la concesión de subvenciones. Como desarrollo y aplicación de dicha Ordenanza se realiza la presente convocatoria.

### **Primera.-Finalidad.**

Teniendo en cuenta lo contemplado en dicha Ordenanza, el objetivo de estas bases es regular las ayudas municipales de todos aquellos proyectos y actividades de interés que se realicen en el ámbito territorial del municipio de Membrilla durante el año 2010.

Quedan excluidos de esta convocatoria los proyectos y actividades cuya subvención se concrete con la firma de un convenio de colaboración y los eventos, actividades o espectáculos que el Ayuntamiento contrate con los colectivos o personas beneficiarias, al suponer contraprestación directa.

### **Segunda.- Beneficiarios.**

Para poder beneficiarse de las subvenciones, las personas empadronadas en Membrilla y las asociaciones inscritas antes de la fecha de publicación de esta convocatoria en el Registro de Asociaciones de Castilla-La Mancha, deben tener el domicilio fiscal y social en Membrilla o tener entre sus asociados o beneficiarios, vecinos de Membrilla, cumplir los requisitos previstos en la convocatoria o en el acto singular de otorgamiento, y no estar comprendidos en ninguno de los casos de prohibición señalados en el artículo 13.2 y 13.3 de la LGS.

### **Tercera.- Condiciones y documentación General**

Para acceder a las convocatorias, además de presentar la documentación específica, se deben aportar:

- a) Declaración responsable de que la entidad solicitante no está comprendida en ninguno de los casos de prohibición señalados en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, según **Anexo XI**.
- b) Declaración de estar al corriente con las obligaciones fiscales con el Ayuntamiento de Membrilla, según modelo que figura en el **Anexo XII**.

- c) Declaración responsable donde consten las subvenciones solicitadas o concedidas para el mismo fin por entidades públicas o privadas. De no haberse solicitado u obtenido subvención alguna para el mismo proyecto es preciso presentar igualmente un escrito dejando constancia de este hecho, según modelo que figura en el **Anexo XIII**.
- d) Las entidades que se acojan a la presente convocatoria por el mero hecho de presentar la solicitud de ayuda, autorizan al Ayuntamiento de Membrilla a recabar de la Agencia Estatal de Administración Tributaria y de la Tesorería General de la Seguridad Social los certificados sobre el estado de sus obligaciones, según establece el artículo 23, punto 3º, párrafo 4º de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- e) Ficha de terceros (en caso de no haber sido presentada en años anteriores o haber sido modificada), según modelo que figura en el **Anexo XV**.
- El Ayuntamiento de Membrilla podrá requerir cuantos informes considere necesarios para una mejor valoración de las solicitudes.
  - Toda la documentación será original o fotocopia compulsada.
  - La admisión a trámite de una solicitud de subvención o ayuda no generará compromiso de concesión de aquellas, estará sujeta al cumplimiento de los requisitos y condiciones que correspondan.

#### **Cuarta. Forma y plazo de presentación.**

Las solicitudes de subvención, dirigidas al Alcalde de Membrilla, se cumplimentarán en los modelos recogidos en los Anexos de la presente convocatoria. Dichos anexos pueden descargarse desde la página web del Ayuntamiento de Membrilla ([www.aytomembrilla.org](http://www.aytomembrilla.org)) o recogerse en el Ayuntamiento, Universidad Popular, Centro Social, Centro Juvenil y Polideportivo.

Las solicitudes deberán presentarse en el Registro del Ayuntamiento de Membrilla, por cualquiera de los procedimientos previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común **hasta el 29 de diciembre de 2009**.

#### **Quinta. Plazo y forma de publicidad de la concesión**

- a) Esta convocatoria será resuelta en el plazo máximo de tres meses a contar desde la fecha de terminación del plazo para la presentación de las solicitudes. En caso de no resolverse en el plazo citado, las solicitudes deberán entenderse desestimadas.
- b) La relación de beneficiarios se hará pública en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la página Web del Ayuntamiento [www.aytomembrilla.org](http://www.aytomembrilla.org), en el plazo máximo de dos meses desde la resolución de adjudicación.

## **Sexta. Forma y plazo de justificación.**

Los beneficiarios deberán presentar en el Registro de Ayuntamiento de Membrilla, antes del 10 de enero de 2011, la siguiente documentación al objeto de justificar el importe total del proyecto presentado al solicitar la subvención:

- a) Memoria de la actividad subvencionada y cuenta justificativa del gasto, que contendrá la relación detallada de todos los gastos ejecutados conforme al Proyecto. Incluyendo perceptor y su CIF o NIF, concepto y cuantía, según modelo que figura en el **Anexo XIV**.
- b) Originales o fotocopias compulsadas de facturas, recibos, incluso nóminas, tributos y cuotas a la Seguridad Social y demás documentos de valor probatorio equivalente, con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, cuyo importe haya sido abonado con cargo a la subvención concedida. Los originales de dichos documentos o su copia compulsada quedarán depositados en la entidad beneficiaria durante un periodo de al menos cuatro años.

## **Séptima. Aprobación de la justificación.**

Todos los documentos que conformen la cuenta justificativa deberán remitirse a la Intervención del Ayuntamiento para su fiscalización.

Dicha justificación, una vez fiscalizada, deberá ser aprobada por el órgano competente, que será el que concedió la subvención.

## **Octava.-Acciones subvencionables.**

Serán subvencionables las acciones que a continuación se determinan:

### **SOCIALES**

#### **Primera. Finalidad, actividades y beneficiarios.**

Esta convocatoria regula las bases de concesión de subvenciones destinadas a la realización de proyectos sociales realizados en Membrilla por asociaciones de la localidad durante el año 2010 que contengan actividades preventivas, rehabilitadoras, asistenciales o de conservación y fomento de tradiciones encaminadas a la atención y promoción del bienestar de los ciudadanos en general, de la infancia y adolescencia, ancianidad, mujeres, de las personas discapacitadas, la prevención de toda clase de drogodependencia y la reinserción social de los afectados, de transeúntes e indomiciliados, de minorías étnicas y colectivos con especiales problemas de marginación y las ayudas en situación de emergencia social.

#### **Segunda. Documentación específica.**

- a) Solicitud de subvención para actividades sociales de interés local durante el año 2010, según **Anexo V**.
- b) Proyecto detallado de la actividad a subvencionar durante el año 2010 **Anexo IX**, con presupuesto de gastos, según **Anexo X**.

### **Tercera. Adjudicación de las subvenciones.**

La cuantía de la subvención no podrá ser superior al **70 %** del presupuesto general de gastos reflejado en el Anexo de esta convocatoria.

Se creará una comisión local presidida por el Alcalde del Ayuntamiento de Membrilla, e integrada por la Concejala de Servicios Sociales y Festejos y la Coordinadora del Centro Social que actuará como secretaria.

La competencia para conceder las subvenciones corresponderá a la Junta de Gobierno Local.

Para la concesión de las subvenciones se tendrán en consideración los siguientes criterios:

Finalidad, destinatarios, duración, aportación propias y de otras fuentes de financiación, ámbito de difusión, concesión de premios, grupos participantes, ediciones, contenido, viabilidad e interés del proyecto.

Se consideran gastos subvencionables los necesarios para la realización de la actividad, quedando exentos los dedicados a sufragar gastos corrientes, de inmovilizado o manutención.

No se subvencionarán actividades que supongan duplicidad con otros eventos similares o de idéntico rango programados y subvencionados por el Ayuntamiento.

### **Cuarta. Abono de las subvenciones.**

Las subvenciones se harán efectivas con cargo a la aplicación presupuestaria 451.489, del presupuesto de 2010, cuando se resuelva la convocatoria.

### **ASOCIACIONES DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS:**

#### **Primera. Finalidad, actividades y beneficiarios.**

Esta convocatoria regula las bases de concesión de subvenciones destinadas a la realización de proyectos organizados en Membrilla por asociaciones de madres y padres de la localidad durante el año 2010 que contengan actividades de desarrollo de sus fines y que tengan reflejo en la comunidad educativa, como Escuela de padres, jornadas de convivencia, etc.

#### **Segunda. Documentación específica.**

- c) Solicitud de subvención para AMPAS durante el año 2010, según **anexo VI**.
- d) Proyecto detallado de la actividad a subvencionar durante el año 2010 **Anexo IX**, con presupuesto de gastos, según **Anexo X**.

### **Tercera. Adjudicación de las subvenciones.**

La cuantía de la subvención no podrá ser superior al **70 %** del presupuesto general de gastos reflejado en el Anexo de esta convocatoria.

Se creará una comisión local presidida por el Alcalde del Ayuntamiento de Membrilla, e integrada por el Concejal de Educación y la Coordinadora de la Universidad Popular que actuará como secretaria.

La competencia para conceder las subvenciones corresponderá a la Junta de Gobierno Local.

Para la concesión de las subvenciones se tendrán en consideración los siguientes criterios:

Finalidad, destinatarios, duración, aportación propias y de otras fuentes de financiación, ámbito de difusión, concesión de premios, grupos participantes, ediciones, contenido, viabilidad e interés del proyecto.

Se consideran gastos subvencionables los necesarios para la realización de la actividad, quedando exentos los dedicados a sufragar gastos corrientes, de inmovilizado o manutención.

No se subvencionarán actividades que supongan duplicidad con otros eventos similares o de idéntico rango programados y subvencionados por el Ayuntamiento.

### **Cuarta. Abono de las subvenciones.**

Las subvenciones se harán efectivas con cargo a la aplicación presupuestaria 451.489, del presupuesto de 2010, cuando se resuelva la convocatoria.

## **JUVENTUD**

### **Primera. Finalidad, actividades y beneficiarios.**

Esta convocatoria regula las bases de concesión de subvenciones destinadas a la realización de proyectos y actividades destinadas a la investigación, documentación, asesoramiento, o iniciativas directamente relacionadas con el sector de población infantil-juvenil organizados en Membrilla por asociaciones juveniles de la localidad durante el año 2010 que contengan actividades de desarrollo de sus fines y que tengan reflejo en este ámbito de población.

### **Segunda. Documentación específica.**

- e) Solicitud de subvención para Juventud durante el año 2010, según **anexo VII**.
- f) Proyecto detallado de la actividad a subvencionar durante el año 2010 **Anexo IX**, con presupuesto de gastos, según **Anexo X**.

### **Tercera. Adjudicación de las subvenciones.**

La cuantía de la subvención no podrá ser superior al **70 %** del presupuesto general de gastos reflejado en el Anexo de esta convocatoria.

Se creará una comisión local presidida por el Alcalde del Ayuntamiento de Membrilla, e integrada por el Concejal de Juventud y la Coordinadora del Centro Juvenil que actuará como secretaria.

La competencia para conceder las subvenciones corresponderá a la Junta de Gobierno Local.

Para la concesión de las subvenciones se tendrán en consideración los siguientes criterios:

Finalidad, destinatarios, duración, aportación propias y de otras fuentes de financiación, ámbito de difusión, concesión de premios, grupos participantes, ediciones, contenido, viabilidad e interés del proyecto.

Se consideran gastos subvencionables los necesarios para la realización de la actividad, quedando exentos los dedicados a sufragar gastos corrientes, de inmovilizado o manutención.

No se subvencionarán actividades que supongan duplicidad con otros eventos similares o de idéntico rango programados y subvencionados por el Ayuntamiento.

## **DEPORTES**

### **Modalidades**

Se convocan las siguientes modalidades de subvenciones:

1. Subvenciones para la participación en competiciones federadas a favor de los clubes deportivos de Membrilla. Modalidad I.
2. Subvenciones para la organización de actividades y eventos deportivos a favor de los clubes deportivos de Membrilla. Modalidad II.
3. Subvenciones para la preparación técnica de deportistas de Membrilla. Modalidad III.
4. Subvenciones para la participación de deportistas y clubes de Membrilla en competiciones nacionales, internacionales y fases de ascenso. Modalidad IV.

### **MODALIDAD I.**

**BASES PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA LA PARTICIPACIÓN EN COMPETICIONES FEDERADAS A FAVOR DE LOS CLUBES DEPORTIVOS DE MEMBRILLA.**

#### ***Primera. Finalidad***

Las subvenciones se asignarán para la participación en competiciones federadas.

## **Segunda. Beneficiarios.**

Podrán acogerse a esta modalidad los clubes deportivos inscritos, antes de la fecha de publicación de esta convocatoria en el Registro de Entidades Deportivas de Castilla-La Mancha y con domicilio fiscal en Membrilla.

## **Tercera. Documentación específica.**

- a) Solicitud, incluyendo proyecto detallado de la actividad a subvencionar durante la temporada 2009-2010, con presupuesto de **gastos destinados a desplazamientos, licencias federativas y arbitrajes**, y presupuesto de ingresos del club que deberá incluir entre otros los recibidos de otras Administraciones o entidades y el importe de las cuotas de los socios, según **Anexo I**.

## **Cuarta. Adjudicación de las subvenciones.**

- a) La cuantía de la subvención será un porcentaje que como máximo podrá llegar al 100% del presupuesto de gastos destinados a desplazamientos, licencias federativas y arbitrajes de los clubes con equipos que participen en competiciones federadas, reflejado en el Anexo I de esta convocatoria.
- b) Todos los clubes solicitantes, declarados aptos para recibir esta subvención, percibirán el mismo porcentaje de su presupuesto de gastos destinados a desplazamientos, licencias federativas y arbitrajes, reflejado en el Anexo I de esta convocatoria.
- c) Las solicitudes serán evaluadas por una comisión local presidida por el Alcalde del Ayuntamiento de Membrilla, e integrada por el Concejal de Deportes y el Coordinador de Deportes que actuará como secretario.
- d) La competencia para conceder las subvenciones corresponderá a la Junta de Gobierno Local.

## **Quinta. Abono de las subvenciones.**

Las subvenciones se harán efectivas con cargo a la aplicación presupuestaria 452.489, del presupuesto de 2010, cuando se resuelva la convocatoria.

## **MODALIDAD II.**

**BASES PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA LA ORGANIZACIÓN DE ACTIVIDADES Y EVENTOS DEPORTIVOS A FAVOR DE LOS CLUBES DEPORTIVOS DE MEMBRILLA.**

### **Primera. Finalidad**

Las subvenciones se asignarán para organización de actividades y eventos deportivos en Membrilla.

## **Segunda. Beneficiarios.**

Podrán acogerse a esta modalidad los clubes deportivos inscritos, antes de la fecha de publicación de esta convocatoria en el Registro de Entidades Deportivas de Castilla-La Mancha y con domicilio fiscal en Membrilla.

## **Tercera. Documentación específica.**

- a) Solicitud incluyendo proyecto detallado de la actividad a subvencionar, con presupuesto de gastos destinados a **premios, canon federativo, autorizaciones varias, arbitrajes, publicidad, seguros, monitores y material deportivo**, y presupuesto de ingresos del club que deberá incluir entre otros los recibidos de otras Administraciones o entidades y el importe de las cuotas de los participantes, según modelo que figura en el **Anexo II**.

## **Cuarta. Adjudicación de las subvenciones.**

- a) La cuantía de la subvención no podrá ser superior al 90 % del presupuesto general de gastos reflejado en el Anexo II de esta convocatoria y en cualquier caso no se superarán los 3.000 € de subvención por actividad.
- b) Las solicitudes serán evaluadas por una comisión local presidida por el Alcalde del Ayuntamiento de Membrilla, e integrada por el Concejal de Deportes y el Coordinador de Deportes que actuará como secretario.
- c) La competencia para conceder las subvenciones corresponderá a la Junta de Gobierno Local.
- d) Para la concesión de las subvenciones se tendrán en consideración los siguientes criterios:

### **1. Ámbito de la actividad**

- |                  |           |
|------------------|-----------|
| a. Local         | 10 puntos |
| b. Provincial    | 15 puntos |
| c. Regional      | 20 puntos |
| d. Nacional      | 25 puntos |
| e. Internacional | 30 puntos |

2. Si la **actividad es federada**, es decir es puntuable para algún circuito federativo o se considera campeonato provincial, regional, nacional, internacional o fase de ascenso de alguna competición se le dará 10 puntos más.

3. **Número de participantes:** por cada 25 participantes se contabilizarán 2 puntos (no valen espectadores), hasta un máximo de 20 puntos.

### **4. Duración de la actividad**

- |                      |          |
|----------------------|----------|
| a. De 1 día          | 2 puntos |
| b. De 2 días a 1 mes | 5 puntos |

- c. De 1 a 4 meses      10 puntos
- d. De más de 4 meses    15 puntos

5. **Categorías y modalidades deportivas de la actividad:** Se contabilizarán 5 puntos por cada categoría o modalidad deportiva que se premie.

6. **Presupuesto:** Se contabilizarán 0,05 puntos por cada € de gastos hasta un máximo de 300 puntos en este apartado y 0,05 puntos por cada € de ingresos sin límite de puntos.

e) El importe total de la subvención otorgada a cada club será equivalente al número de puntos obtenidos por sus actividades, según los criterios de valoración establecidos, multiplicado por el valor de cada punto que se calculará con la siguiente fórmula:

Valor del punto = Presupuesto total aprobado para esta modalidad / Número total de puntos obtenidos por todos los solicitantes

#### ***Quinta. Abono de las subvenciones.***

Las subvenciones se harán efectivas con cargo a la aplicación presupuestaria 452.489, del presupuesto de 2010, cuando se resuelva la convocatoria.

### **MODALIDAD III.**

**BASES PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA LA PREPARACIÓN TÉCNICA DE DEPORTISTAS DE MEMBRILLA.**

#### ***Primera. Finalidad***

Las subvenciones se asignarán para promocionar y apoyar a los deportistas de Membrilla en alguno de los siguientes conceptos:

- a) Adquisición de material deportivo específico, imprescindible para uso del deportista.
- b) Gastos destinados a la mejora de las condiciones técnicas, físicas, médicas, etc.

#### ***Segunda. Beneficiarios.***

Podrán acogerse a esta modalidad los deportistas en activo no profesionales residentes en Membrilla, que estén entre los 30 primeros de la clasificación oficial de la Federación Española correspondiente, hayan quedado entre los 16 primeros en el campeonato de España correspondiente o pertenezcan a la selección de Castilla-La Mancha de su modalidad. Para aquellos que practiquen deportes de equipo será necesario que pertenezcan a la selección de Castilla-La Mancha de su modalidad. Estos resultados deben haber sido conseguidos entre el 1 de diciembre de 2008 y el 30 de noviembre de 2009.

### ***Tercera. Documentación específica.***

Acompañando al modelo de solicitud (**Anexo III**), los solicitantes deberán presentar la siguiente documentación complementaria:

- a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad del solicitante
- b) Certificado de empadronamiento.
- c) Certificado del presidente de la Federación deportiva de Castilla-La Mancha en el que se haga constar la inscripción como deportista en dicha Federación durante la presente temporada y la inmediata anterior.
- d) Currículum deportivo del solicitante, certificado por la correspondiente Federación deportiva de Castilla-La Mancha o la Federación Española, según casos, en el que figuren, por temporadas, los resultados más importantes a nivel regional, nacional o internacional.
- e) Informe certificado de la Federación Española correspondiente, referido al puesto que el deportista ocupa en la clasificación oficial nacional o el resultado obtenido en el último campeonato de España de su especialidad.
- f) Los deportistas que se acojan a la presente convocatoria por el mero hecho de presentar la solicitud de ayuda, autorizan al Ayuntamiento de Membrilla a recabar de la Agencia Estatal de Administración Tributaria y de la Tesorería General de la Seguridad Social los certificados sobre el estado de sus obligaciones, según establece el artículo 23, punto 3º, párrafo 4º de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Los certificados pueden sustituirse por otros documentos que acrediten fehacientemente los datos solicitados.

### ***Cuarta. Adjudicación de las subvenciones.***

- a) La cuantía de la subvención no podrá ser superior a 300 € por deportista, repartiendo, a partes iguales, la totalidad del presupuesto destinado a esta modalidad, entre los deportistas que cumplan los requisitos y condiciones de la convocatoria.
- b) Las solicitudes serán evaluadas por una comisión local presidida por el Alcalde del Ayuntamiento de Membrilla, e integrada por el Concejal de Deportes y el Coordinador de Deportes que actuará como secretario.
- c) La competencia para conceder las subvenciones corresponderá a la Junta de Gobierno Local.

### ***Quinta. Abono de las subvenciones.***

Las subvenciones se harán efectivas con cargo a la aplicación presupuestaria 452.481, del presupuesto de 2010, cuando se resuelva la convocatoria.

## **MODALIDAD IV.**

### **BASES PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA LA PARTICIPACIÓN DE CLUBES Y DEPORTISTAS DE MEMBRILLA EN COMPETICIONES NACIONALES, INTERNACIONALES O FASES DE ASCENSO.**

#### ***Primera. Finalidad***

Las subvenciones se asignarán para apoyar a los clubes y deportistas de Membrilla en los gastos de desplazamiento, arbitrajes, alojamiento y dietas para participar en una competición deportiva de carácter nacional, internacional o fase de ascenso.

#### ***Segunda. Beneficiarios.***

Podrán acogerse a esta modalidad:

- a) Los deportistas pertenecientes al programa de tecnificación para deportistas de Membrilla descrito en la base segunda de la Modalidad III.
- b) Aquellos deportistas en activo no profesionales residentes en Membrilla, que hayan sido seleccionados por su Federación previa clasificación en competiciones anteriores.
- c) Los clubes deportivos inscritos, antes de la fecha de publicación de esta convocatoria en el Registro de Entidades Deportivas de Castilla-La Mancha y con domicilio fiscal en Membrilla, previa clasificación de sus equipos o deportistas en competiciones anteriores para este campeonato.

#### ***Tercera. Documentación específica.***

Acompañando al modelo de solicitud (Anexo IV), los solicitantes deberán presentar la siguiente documentación complementaria:

- a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad del solicitante. (Clubes no)
- b) Certificado de empadronamiento. (Clubes no)
- c) Certificado del presidente de la Federación deportiva de Castilla-La Mancha en el que se haga constar la inscripción como deportista en dicha Federación durante la presente temporada y la inmediata anterior. (Clubes no)
- d) Currículum deportivo del solicitante, certificado por la correspondiente Federación deportiva de Castilla-La Mancha o la Federación Española, según casos, en el que figuren, por temporadas, los resultados más importantes a nivel regional, nacional o internacional. (Clubes no)
- e) Informe certificado de la Federación Española correspondiente, referido al puesto que el deportista ocupa en la clasificación oficial nacional o el resultado obtenido en el último campeonato de España de su especialidad. (Clubes no).

Los tres últimos certificados pueden sustituirse por otros documentos que acrediten fehacientemente los datos solicitados.

#### ***Cuarta. Adjudicación de las subvenciones.***

- a) La cuantía de la subvención será la siguiente:
  - Se subvencionará hasta un máximo del 100 % de los gastos de arbitraje, desplazamiento, alojamiento y dietas necesarios para participar en la competición.
  - En caso de que el total de las subvenciones supere lo presupuestado para esta modalidad se repartirá la totalidad de lo presupuestado por sus correspondientes porcentajes entre los beneficiarios
- b) Las solicitudes serán evaluadas por una comisión local presidida por el Alcalde del Ayuntamiento de Membrilla, e integrada por el Concejal de Deportes y el Coordinador de Deportes que actuará como secretario.
- c) La competencia para conceder las subvenciones corresponderá a la Junta de Gobierno Local.

#### ***Quinta. Abono de las subvenciones.***

Las subvenciones se harán efectivas con cargo a la aplicación presupuestaria 452.481, del presupuesto de 2010, cuando se resuelva la convocatoria.

#### ***Sexta. Plazo y forma de presentación de solicitudes y publicidad de la concesión***

Esta convocatoria estará abierta hasta el 15 de noviembre de 2010 y será resuelta antes del 29 de noviembre de 2010.

#### ***Séptima. Forma y plazo de justificación.***

Los beneficiarios deberán presentar en el Registro de Ayuntamiento de Membrilla, antes del 10 de enero de 2011, la siguiente documentación al objeto de justificar el importe total del proyecto presentado al solicitar la subvención:

- a) Certificación de asistencia al evento, emitido por el organizador del mismo

## **CULTURA**

### ***Primera. Finalidad***

Esta convocatoria regula las bases de concesión de subvenciones destinadas a la realización de proyectos culturales realizados en Membrilla por asociaciones Culturales de la localidad durante el año 2010 que contengan actividades de fomento, divulgación y promoción de la cultura en sus múltiples formas.

### **Segunda. Actividades y beneficiarios.**

Podrán acogerse a esta convocatoria las asociaciones de la localidad que tengan previsto realizar actividades culturales relacionadas con los siguientes campos:

- Cursos y aulas.
- Certámenes y concursos.
- Festivales.
- Semanas, jornadas, tertulias y conferencias.
- Muestras y exposiciones.

### **Tercera. Documentación específica.**

- g) Solicitud de subvención para actividades culturales de interés local durante el año 2010, según **anexo VIII**.
- h) Proyecto detallado de la actividad a subvencionar durante el año 2010 **Anexo IX**, con presupuesto de gastos, según **Anexo X**.

### **Cuarta. Adjudicación de las subvenciones.**

La cuantía de la subvención no podrá ser superior al **70 %** del presupuesto general de gastos reflejado en el Anexo de esta convocatoria.

Se creará una comisión local presidida por el Alcalde del Ayuntamiento de Membrilla, e integrada por el Concejal de Cultura y la Coordinador de la Universidad Popular, que actuará como secretaria.

La competencia para conceder las subvenciones corresponderá a la Junta de Gobierno Local.

Para la concesión de las subvenciones se tendrán en consideración los siguientes criterios:

Finalidad, destinatarios, duración, aportación propias y de otras fuentes de financiación, ámbito de difusión, concesión de premios, grupos participantes, ediciones, contenido, viabilidad e interés del proyecto.

No se subvencionarán actividades que supongan duplicidad con otros eventos similares o de idéntico rango programados y subvencionados por el Ayuntamiento.

#### **Quinta. Abono de las subvenciones.**

Las subvenciones se harán efectivas con cargo a la aplicación presupuestaria 451.489, del presupuesto de 2010, cuando se resuelva la convocatoria.

#### **Novena.-Compromisos.**

Las asociaciones e instituciones que resulten beneficiarias de subvenciones se comprometen a:

- a) Comunicar al Ayuntamiento, por escrito, cuando proceda, la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad procedentes de cualquier administración o ente público.
- b) Comunicar al Ayuntamiento, por escrito, las modificaciones de la situación, condición o circunstancia que motivaron la concesión.
- c) Actualizar los datos relativos a la composición de la Junta Directiva de la Asociación, así como el domicilio de la misma.
- d) En todo tipo de publicidad deberá indicarse de forma expresa la participación municipal.

#### **Disposiciones adicionales.**

1ª.-La presente convocatoria podrá ser declarada desierta en alguna de sus acciones.

2ª.-En lo no previsto en estas bases será de aplicación lo regulado en la ordenanza general de subvenciones de este Ayuntamiento.

3ª.-La concurrencia a esta convocatoria supone la plena aceptación de las presentes bases.

## Anexos

1. Anexo I: Solicitud clubes deportivos para competiciones federadas.
2. Anexo II: Solicitud clubes deportivos para actividades y eventos.
3. Anexo III: Solicitud deportistas para preparación técnica.
4. Anexo IV: Solicitud clubes y deportistas para participación en competiciones nacionales e internacionales.
5. Anexo V: Solicitud actividades sociales.
6. Anexo VI: Solicitud AMPAS.
7. Anexo VII: Solicitud asociaciones juveniles.
8. Anexo VIII: Solicitud asociaciones Culturales.
9. Anexo IX: Proyecto de la actividad.
10. Anexo X: Presupuesto de la actividad.
11. Anexo XI: Declaración de no encontrarse en los casos de prohibición de solicitar ayudas.
12. Anexo XII: Declaración de estar al corriente con las obligaciones fiscales con el Ayuntamiento de Membrilla.
13. Anexo XIII: Declaración de obtención o solicitud de otras subvenciones.
14. Anexo XIV: Modelo de justificación con memoria y cuenta justificativa.
15. Anexo XV: Ficha de Terceros.
16. Anexo XVI: Declaración responsable de que se ha procedido a la justificación y/o reintegro de las subvenciones concedidas con anterioridad por este Ayuntamiento.